



DTCI

202338501826881

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 11 de 2023

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501812382 del 10 de octubre del 2023 - Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 4446592023 - Carrera 114 No 151D - 28, Carrera 114 No 151D - 52 y Calle 152B entre Carrera 112 y Carrera 114 - Localidad de Suba

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención de las vías Carrera 114 No 151D – 28, Carrera 114 No 151D - 52 y Calle 152B entre Carrera 112 y Carrera 114, amablemente informamos:

- **Calle 152B entre Carrera 112 y Carrera 114 CIV (11012356, 11001085 y 11001062)**

Amablemente informamos que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora

1



DTCI

202338501826881

Información Pública
Al responder cite este número

con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

• **Carrera 114 No 151D - 28 y Carrera 114 No 151D - 52 CIV (11001188)**

Se informamos, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad, Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Así mismo teniendo en cuenta su solicitud “*Ya que en la dirección carrera 114 # 151d - 28 y carrera 114 # 151d - 52, barrio almendros, localidad Suba. en un conjunto unifamiliar en la parte de en frente están los sumideros sin rejilla y están llenos de basura, la gente solo sigue botando la basura allí, eso ha causado inundaciones y malos olores, se solicita la limpieza y medidas correctivas al respecto*”. amablemente informamos que de acuerdo a las competencias establecidas, la atención de su requerimiento le corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - quien entre otras tiene las siguientes funciones.

- Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.
- El diseño, la operación, el mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilización de aguas residuales.
- La supervisión de obras de agua y saneamiento así como de mecanismos de desarrollo limpio.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y

2



DTCI

202338501826881

Información Pública
Al responder cite este número

Mantenimiento Vial – UAERMV y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 11-10-2023 05:25:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 146 C BIS 91 57 - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@urm.gov.co
Con Copia a: EAAB - Bogotá DC - Bogotá - notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.